



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

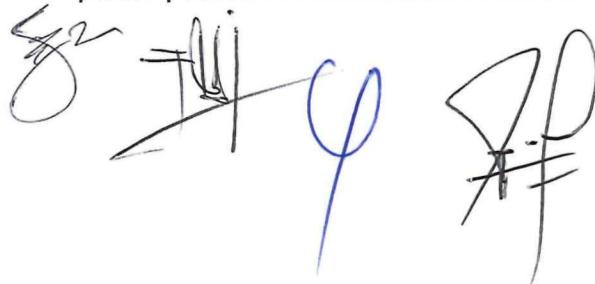
Referencia: Expediente N° 1.791.866/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 22/19 (RESOL-2019-22-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 35/43 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **558/19.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 2018, comparecen, por una parte, el Sr. Ernesto Jorge Ponzio, en representación del SINDICATO DE OBREROS COLOCADORES DE AZULEJOS, MOSAICOS, GRANITEROS, LUSTRADORES y PORCELANEROS. (S.O.C.A.M.G.L.y P.) y por la otra, el Ingeniero Gustavo Weiss, en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO), el Arq. Eduardo Sprovieri, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el Sr. Jorge A. De Filippo, en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que regirá a partir del 01 de abril de 2018 y se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 200/75, conforme las tablas que se adjuntan como Anexo I, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) diez por ciento (10%) sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2018, a partir del 1 de abril de 2018. b) cinco por ciento (5%) sobre los salarios vigentes al 31 de julio a partir del 01 de Agosto de 2018. Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 200/75.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2019 y en el marco de la negociación colectiva, a crear una comisión especial para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse en el mes de Diciembre de 2018, a los fines de analizar si se han visto afectados los incrementos acordados y para el caso de resultar ello necesario, establecer los ajustes correspondientes a partir del mes enero de 2019. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideraran





necesario en función de las condiciones económicas. Asimismo se efectuará un análisis de las cláusulas del Convenio a efectos de proponer su actualización en función de las nuevas tecnologías y/o tipologías de obra.

3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde febrero de 2018, que no tuvieren por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 200/75.

4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de marzo de 2018 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo n° 200/75 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el uno y medio por ciento (1,50%) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un periodo de seis (6) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de abril 2018 y la depositará a la orden de S.O.C.A.M.G.L.y P. que la afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto del aporte de solidaridad establecido en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto.

M. T. E. y S. S.

Refoliado N° 37



Asimismo, dado su carácter de extraordinario, bajo ningún supuesto adquirirá normalidad y habitualidad aplicándose exclusivamente durante el plazo establecido.

6.- Contribución empresarial para la realización de acciones sociales, asistenciales y de apoyo en lo previsional y/o culturales, a partir del 1º de julio 2018 y por el término de ocho meses consecutivos, cada empleado incluido en la presente convención colectiva de trabajo procederá a pagar mensualmente una contribución de pesos ciento diez (\$110) por cada trabajador que integre su plantel al mes inmediato anterior al del pago. Queda expresamente aclarado y establecido que esta contribución extraordinaria debe ser imputada, administrada y ejecutada en un todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el artículo 9º de la Ley 23.551 y en el artículo 4º de su Decreto Reglamentario 467/88. El monto finalmente resultante deberá ser depositado en oportunidad del vencimiento de los aportes sindicales del mes de julio 2018 y siguientes, hasta el mes febrero de 2019, utilizando la boleta oficial en el casillero -otros conceptos- a la orden de SOCAMGLYP en la cuenta n° 79.889/85 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Boedo o por la red vigente autorizada para el ingreso de cuotas sindicales.

7.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

8.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia. Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

S.O.C.A.M.G.L.y P.

Federación Argentina de Entidades de la Construcción

Cámara Argentina de la Construcción

Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines

CONVENCIÓN COLECTIVA 200/75 - ABRIL 2018 - ANEXO I

Mes: Abril 2018

Hoja nº 1

ESPECIALIDAD COLOCADORES

Salarios del oficial por ocho (8) horas diarias: \$ 819,47

MOSAICOS:

	Categoría "A"	Categoría "B"	Categoría "C"	Categoría "D"
De 15 x 15, 20 x 20, 25 x 25, 30 x 30 (m2)	\$ 120,60	\$ 108,31	\$ 82,69	\$ 69,37
De 15 x 15 y 15 x 30, Bastón roto (m2)	\$ 133,46	\$ 118,97	\$ 93,97	\$ 79,23
De 40 x 40 y 50 x 50 (m2)	\$ 146,93	\$ 131,90	\$ 108,31	\$ 93,97
Veredas de cualquier tipo (m2)	\$ 81,02			
Lajás ó baldosones de hasta 60 x 60				
Hasta 30 m2	\$ 92,54			
Más de 30 m2	\$ 76,14			

CERÁMICO:

Baldosas de azotea rectas o trabadas (m2)	\$ 92,96
Gres de 20 x 20, 13 x 25 y 15 x 30 Bastón roto (m2)	\$ 113,55
Gres de 10 x 20, 14 x 14 y 15 x 15 Bastón roto (m2)	\$ 134,57
Gres de 7y1/2 x 15 y 10 x 10 Bastón roto u octogonal (m2)	\$ 179,70
Californiano 14 x 29 y 28 x 28 Bastón roto (m2)	\$ 163,69
Californiano 28 x 28 Octogonal y similares - junta abierta (m2)	\$ 134,57

PISOS:

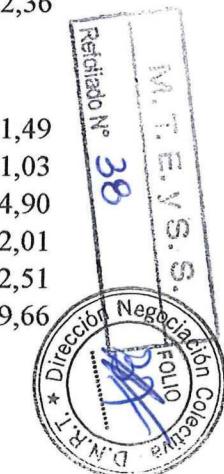
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegadas en planchas en dibujo regular, venecita, porcemíx, micro azulejos y materiales similares pegado en planchas.

En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 163,69
En general (m2)	\$ 116,33
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegadas en planchas de dibujo irregular y/o piezas sueltas.	
En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 218,91
En general (m2)	\$ 162,36

COLOCACIÓN DE ZÓCALOS:

Por metro lineal:

Granítico y calcáreo de 10 a 15 cm de alto, recto	\$ 31,49
Granítico y calcáreo de 10 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 51,03
Granítico de grano extra grueso de 10 a 15 cm de alto	\$ 44,90
Sutji, Atlántida, venecita, porcemíx, micro azulejos y materiales similares en cualquier medida	\$ 72,01
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, recto	\$ 52,51
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 69,66



CONVENCIÓN COLECTIVA 200/75 - ABRIL 2018 - ANEXO I

Mes: Abril 2018

Hoja nº 2

COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO:

Por metro cuadrado (m²)

Azulejos de 15 x 15 y similares junta abierta o cerrada, recta o trabada (m ²)	\$ 105,94
Vicri o similares de 15 x 15 y 15 x 30 junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m ²)	\$ 120,10
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m ²)	\$ 140,65
Azulejos de 10 x 10 y 11x 11 (m ²)	\$ 179,70
Cuarta caña, esquineros ó rinconeros (ml)	\$ 24,85
chanfles o biselados en cantos vivos y mochetas (ml)	\$ 27,21
Aristas de mochetas (ml)	\$ 11,35
Cerámica en revestimiento interno (m ²)	\$ 189,31
Cerámica en revestimiento interno en relieve (m ²)	\$ 227,25
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, venecita, porcemíx, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m ²).....	\$ 189,31
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo irregular y/o en piezas sueltas (m ²).....	\$ 291,57
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta abierta, cada unidad	\$ 33,89
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta cerrada, cada unidad	\$ 36,85
En azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad	\$ 43,21
Vitrón o Vitraux o similares cualquier medida (m ²)	\$ 157,48
Accesorios de embutir en Vitrón o Vitraux, cada unidad	\$ 63,12

ESPECIALIDAD LUSTRADORES y PULIDORES

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:

Oficial Lustrador	\$ 819,47
Aprendiz Lustrador	\$ 628,70

	<u>Categoría "A"</u>	<u>Categoría "B"</u>	<u>Categoría "C"</u>	
Mosaico común Lustrado a piedra fina (m ²)	\$ 65,02	\$ 65,02	\$ 45,90	
Mosaico común Lustrado a plomo (m ²)	\$ 105,94	\$ 99,28	\$ 77,80	
Categoría "D": Ambientes hasta tres (3) m ² , el m ²				\$ 141,74
Mármol en trozo lustrado a plomo (m ²)				\$ 140,91
Zócalos hasta 10 cm de alto (ml)				\$ 21,52
Zócalo sanitario hasta 15 cm de alto (ml)				\$ 24,82
Lustrado sobre junta abierta a dos (2) colores (m ²)				\$ 23,87
Mosaico en bruto con guarda limpia (m ²)				\$ 23,87
Pulido de revestimientos sobre andamio (m ²)				\$ 189,31



CONVENCIÓN COLECTIVA 200/75 - ABRIL 2018 - ANEXO I

Mes: Abril 2018

Hoja nº 3

ESPECIALIDAD GRANITEROS

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias	\$ 720,35
Zócalo monolítico de 10 cm de altura sobre la nariz del escalón, de grano 0 a 3, por ml	EJECUCIÓN \$ 44,46
Pasamano monolítico de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm el ml	LUSTRE \$ 65,86
Cupertina monolítica de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm y con espacio no menor de 0 a 16 mts. de la luz de limón hierro, el ml	\$ 49,89
Adicionales aplicables cuando los desarrollos o alturas de los zócalos, pasamanos y cupertinas, superan las medidas citadas	\$ 75,63
	\$ 49,89
	\$ 82,18
	\$ 1,80
	\$ 1,54

ESPECIALIDAD PORCELANEROS

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:	\$ 628,70
Azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$ 11,35
Vicri o similares 15 x 15 y 30 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$ 13,60
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m2)	\$ 13,60
Azulejos de 10 x 10 y 11x 11 (m2)	\$ 20,55
Cuarta caña, esquineros o rinconeros (ml)	\$ 2,51
Aristas de mochetas (ml)	\$ 1,80
Cerámicos en revestimientos internos, liso con dibujo (m2)	\$ 21,00
Cerámicos en revestimientos internos, en relieve (m2)	\$ 25,86
Porcelana Sutjí, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, venecita, porcemíx, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m2).....	\$ 21,00
Porcelana Sutjí, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo irregular y/o en piezas sueltas (m2).....	\$ 32,69
En cuarta cañas, chanfles y aristas se medirá vacío por lleno (ml)	
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, en junta abierta o cerrada, cada unidad	\$ 3,74
Accesorios de embutir en azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad	\$ 4,99
Vitrón y vitraux o similares cualquier medida (m2)	\$ 18,05
Chanfles o biselados en cantos vivos y mochetas (ml)	\$ 2,95
Accesorios de embutir en vitrón y vitraux, cada unidad	\$ 6,30

M.T.E.Y.S.

D.N.C. - Dirección Negociación Colectiva

CONVENCION COLECTIVA 200/75 - AGOSTO 2018 a MARZO 2019- ANEXO I

Mes: Agosto 2018

Hoja nº 1

ESPECIALIDAD COLOCADORES

Salarios del oficial por ocho (8) horas diarias: \$ 860,44

<u>MOSAICOS:</u>	<u>Categoría "A"</u>	<u>Categoría "B"</u>	<u>Categoría "C"</u>	<u>Categoría "D"</u>
De 15 x 15, 20 x 20, 25 x 25, 30 x 30 (m2)	\$ 126,63	\$ 113,72	\$ 86,82	\$ 72,83
De 15 x 15 y 15 x 30, Bastón roto (m2)	\$ 140,14	\$ 124,91	\$ 98,67	\$ 83,19
De 40 x 40 y 50 x 50 (m2)	\$ 154,27	\$ 138,50	\$ 113,72	\$ 98,67
Veredas de cualquier tipo (m2)	\$ 85,06			
Lajas ó baldosones de hasta 60 x 60				
Hasta 30 m2	\$ 97,17			
Más de 30 m2	\$ 79,95			

CERÁMICO:

Baldosas de azotea rectas o trabadas (m2)	\$ 97,61
Gres de 20 x 20, 13 x 25 y 15 x 30 Bastón roto (m2)	\$ 119,23
Gres de 10 x 20, 14 x 14 y 15 x 15 Bastón roto (m2)	\$ 141,30
Gres de 7y1/2 x 15 y 10 x 10 Bastón roto u octogonal (m2)	\$ 188,68
Californiano 14 x 29 y 28 x 28 Bastón roto (m2)	\$ 171,88
Californiano 28 x 28 Octogonal y similares - junta abierta (m2)	\$ 141,30

PISOS:

Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegadas en planchas en dibujo regular, venecita, porcemíx, micro azulejos y materiales similares pegado en planchas.	
En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 171,88
En general (m2)	\$ 122,14
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegadas en planchas de dibujo irregular y/o piezas sueltas.	
En locales sanitarios - Baños (m2)	\$ 229,86
En general (m2)	\$ 170,48

COLOCACIÓN DE ZÓCALOS:

Por metro lineal:

Granítico y calcáreo de 10 a 15 cm de alto, recto	\$ 33,07
Granítico y calcáreo de 10 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 53,58
Granítico de grano extra grueso de 10 a 15 cm de alto	\$ 47,15
Sutji, Atlántida, venecita, porcemíx, micro azulejos y materiales similares en cualquier medida	\$ 75,61
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, recto	\$ 55,14
Cerámica de 7 a 15 cm de alto, sanitario	\$ 73,13



M. T. E. y S. S.

CONVENCION COLECTIVA 200/75 - AGOSTO 2018 a MARZO 2019- ANEXO I

Mes: Agosto 2018

Hoja nº 2

COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO:

Por metro cuadrado (m²)

Azulejos de 15 x 15 y similares junta abierta o cerrada, recta o trabada (m ²)	\$ 111,24
Vicri o similares de 15 x 15 y 15 x 30 junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m ²)	\$ 126,10
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m ²)	\$ 147,68
Azulejos de 10 x 10 y 11x 11 (m ²)	\$ 188,68
Cuarta caña, esquineros ó rinconeros (ml)	\$ 26,09
chanfles o biselados en cantos vivos y mochetas (ml)	\$ 28,57
Aristas de mochetas (ml)	\$ 11,92
Cerámica en revestimiento interno (m ²)	\$ 198,78
Cerámica en revestimiento interno en relieve (m ²)	\$ 238,61
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, venecita, porcemíx, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m ²).....	\$ 198,78
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo irregular y/o en piezas sueltas (m ²).....	\$ 306,14
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta abierta, cada unidad	\$ 35,59
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 ó 15 x 30, en junta cerrada, cada unidad	\$ 38,69
En azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad	\$ 45,37
Vitrón o Vitraux o similares cualquier medida (m ²)	\$ 165,35
Accesorios de embutir en Vitrón o Vitraux, cada unidad	\$ 66,27

ESPECIALIDAD LUSTRADORES y PULIDORES

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:

Oficial Lustrador	\$ 860,44
Aprendiz Lustrador	\$ 660,14

	<u>Categoría "A"</u>	<u>Categoría "B"</u>	<u>Categoría "C"</u>	
Mosaico común Lustrado a piedra fina (m ²)	\$ 68,27	\$ 68,27	\$ 48,20	
Mosaico común Lustrado a plomo (m ²)	\$ 111,24	\$ 104,24	\$ 81,69	
Categoría "D": Ambientes hasta tres (3) m ² , el m ²				\$ 148,82
Mármol en trozo lustrado a plomo (m ²)				\$ 147,96
Zócalos hasta 10 cm de alto (ml)				\$ 22,59
Zócalo sanitario hasta 15 cm de alto (ml)				\$ 26,06
Lustrado sobre junta abierta a dos (2) colores (m ²)				\$ 25,06
Mosaico en bruto con guarda limpia (m ²)				\$ 25,06
Pulido de revestimientos sobre andamio (m ²)				\$ 198,78



S.F. J2 T01 CQ

CONVENCION COLECTIVA 200/75 - AGOSTO 2018 a MARZO 2019- ANEXO I

Mes: Agosto 2018

Hoja nº 3

ESPECIALIDAD GRANITEROS

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias	\$ 756,36
Zócalo monolítico de 10 cm de altura sobre la nariz del escalón, de grano 0 a 3, por ml	EJECUCIÓN \$ 46,69
Pasamano monolítico de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm el ml	LUSTRE \$ 69,15
Cupertina monolítica de grano 0 a 3 con desarrollo de 0 a 16 cm y con espacio no menor de 0 a 16 mts. de la luz de limón hierro, el ml	\$ 79,41
Adicionales aplicables cuando los desarrollos o alturas de los zócalos, pasamanos y cupertinoas, superan las medidas citadas	\$ 86,29
	\$ 1,89
	\$ 1,62

ESPECIALIDAD PORCELANEROS

Trabajos a jornal por ocho (8) horas diarias:	\$ 660,14
Azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$ 11,92
Vicri o similares 15 x 15 y 30 x 30, junta abierta o cerrada, colocación recta o trabada (m2)	\$ 14,28
Azulejos de 13 x 13 y 11 x 15 (m2)	\$ 14,28
Azulejos de 10 x 10 y 11x 11 (m2)	\$ 21,58
Cuarta caña, esquineros o rinconeros (ml)	\$ 2,63
Aristas de mochetas (ml)	\$ 1,89
Cerámicos en revestimientos internos, liso con dibujo (m2)	\$ 22,05
Cerámicos en revestimientos internos, en relieve (m2)	\$ 27,15
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo regular, venecita, porcemíx, micro azulejo y materiales similares pegados en planchas (m2).....	\$ 22,05
Porcelana Sutji, Atlántida y similares pegados en planchas de dibujo irregular y/o en piezas sueltas (m2).....	\$ 34,33
En cuarta cañas, chanfles y aristas se medirá vacío por lleno (ml)	
Accesorios de embutir en azulejos de 15 x 15 y 15 x 30, en junta abierta o cerrada, cada unidad	\$ 3,93
Accesorios de embutir en azulejos de 10 x 10, 12 x 15 y 13 x 13, cada unidad	\$ 5,24
Vitrón y vitraux o similares cualquier medida (m2)	\$ 18,95
Chanfles o biselados en cantos vivos y mochetas (ml)	\$ 3,10
Accesorios de embutir en vitrón y vitraux, cada unidad	\$ 6,62

JF 82 TH 6





60.
01/05/18

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

G
Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.R.R.T.
M.T.E.y.S.S.

Expediente N°: 1791866/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes mayo de 2018, siendo las 10.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaría de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE OBREROS COLOCADORES DE AZULEJOS, MOSAICOS, GRANITEROS, LUSTRADORES Y PORCELANEROS-CAPITAL FEDERAL**, los Señores Ernesto Jorge PONZIO, en su carácter de Secretario General y Miguel Juan LACASA en su carácter de Secretario Adjunto ; por la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION**, lo hace el Señor Guillermo PRADO (DNI 16.138.811)en su carácter de paritario, por la **CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION**, lo hace el Sr Julian RUIZ (DNI 11.594.131) y el Dr., lo hace el Sr Alberto MENENDEZ (DNI 8.447.948), todos los presentes miembros paritarios

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, los presentes manifiestan que proceden a integrar la documental a efectos de conformar la Comision Negociadora correspondiente a la ronda salarial 2018, acompañando el Acuerdo celebrado con fecha 30 de abril de 2018, y las escalas salariales , suscriptas , ratificando todo su contenido, reconociendo las firmas allí insertas y solicitando su homologación.

El presente acuerdo es alcanzado en el marco del CCT N° 200/75, dejando constancia que la actividad se rige por la Ley N° 22.250.

La funcionaria actuante hace saber a las partes el presente acuerdo quedan sujetos al debido control de legalidad establecido en la Ley N° 14.250.

No siendo para mas, a las 11.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-

[Signature]
SOCAMGLyP

[Signature]
SECTOR EMPRESARIO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 22/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.